

San José, 30 de abril de 2014.-

En San José, a las catorce horas con treinta minutos del treinta de abril del dos mil catorce, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López y Luis Fdo. Salazar Alvarado.

El resultado de la votación fue el siguiente:

**A. RESOLUCIONES DE LA SALA:**

|          |  |
|----------|--|
| <b>1</b> | <p>Sentencia 2014 - 005590. Expediente 13-006391-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE LIMÓN, DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE Y COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLE DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, GERENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO, MINISTRO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO, SECRETARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a René Castro Salazar, en su condición de Ministro de Ambiental y Energía, a Ana Lucía Alfaro Murillo, en su condición de Directora General de la Dirección de Transporte y Comercialización de Combustible del Ministerio de Ambiente y Energía, y a Uriel Juárez Baltodano, en su condición de Secretario General de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, que coordinen con el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento para que se lleven a cabo los estudios respectivos para descartar cualquier violación al derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, o, en caso de que se comprobara violación alguna, tomar las medidas pertinentes para solventar la situación, según la normativa vigente. Se advierte a los recurridos que, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal en</p> |
|----------|--|

|          |   |
|----------|---|
|          | <p>forma persona a los recurridos. Comuníquese. El Magistrado Castillo Víquez pone nota. Los Magistrados Jinesta Lobo, Hernández López y Salazar Alvarado salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.</p>   |
| <b>2</b> | <p>Sentencia 2014 - 005591. Expediente 13-012398-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE LIMÓN. Se le reitera a Winston Norman Scott, en su calidad de Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales de la Provincia de Limón, el cumplimiento inmediato de lo dispuesto en la sentencia N° 2013-015903 de las 11:41 horas del 29 de noviembre de 2013 y suministrar la información que detente, solicitada por el recurrente; bajo la advertencia de ordenar el testimonio de piezas al Ministerio Público en su contra, si no lo hiciere.</p>   |
| <b>3</b> | <p>Sentencia 2014 - 005592. Expediente 13-013135-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE PSICOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE UNIDAD DIGESTIVO BAJO Y ALTO DEL HOSPITAL MÉXICO. Se le ordena a Donald Fernández Morales, en su condición de Director General y a Roberto Esquivel Murillo, en su condición de Jefe del Servicio de Cirugía General, ambos del Hospital México de la Caja Costarricense de Seguro Social cumplir, inmediatamente, lo dispuesto en el Voto N° 2013-015805 de las 09:20 horas del 29 de noviembre de 2013, bajo la advertencia de ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo en su contra si no lo hiciere. Se le reitera a José Pablo Valverde Díaz, en su condición de Jefe del Servicio de Nutrición del Hospital México de la Caja Costarricense de Seguro Social, el cumplimiento inmediato de lo dispuesto en el Voto N° 2013-015805 de las 09:20 horas del 29 de noviembre de 2013, bajo la advertencia de ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo en su contra si no lo hiciere. Notifíquese a la Dra. María del Rocío Sáenz Madrigal, en su condición de Presidente Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social.</p> |
| <b>4</b> | <p>Sentencia 2014 - 005593. Expediente 13-015235-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA, CONTRALORA DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA, DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE MONTES DE OCA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOCALIZACIONES DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PATENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA, PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE TERESA VARGAS SOCIEDAD ANÓNIMA. Se declara sin lugar el recurso.</p>  |

|    |  |
|----|--|
|    | La Magistrada Hernández da razones adicionales.  |
| 5  | Sentencia 2014 - 005594. Expediente 14-000233-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE AGUAS DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y ENERGÍA, SUBGERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se declara sin lugar el recurso.   |
| 6  | Sentencia 2014 - 005595. Expediente 14-000487-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE CON REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE INSTACREDIT S.A. No ha lugar a la gestión formulada.  |
| 7  | Sentencia 2014 - 005596. Expediente 14-001017-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO, DIRECTOR EJECUTIVO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO. Se tiene por desistido el recurso. Archívese el expediente.-   |
| 8  | Sentencia 2014 - 005597. Expediente 14-001486-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE ALAJUELA, ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA ACUEDUCTO DE CARRIZAL DE ALAJUELA. Se declara sin lugar el recurso.  |
| 9  | Sentencia 2014 - 005598. Expediente 14-002128-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO LICEO UNESCO DE PÉREZ ZELEDÓN, MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.-   |
| 10 | Sentencia 2014 - 005599. Expediente 14-002370-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ, PRESIDENTE DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ. Se declara con lugar el recurso por no haber suministrado la información solicitada que consta en el último considerando, razón por la cual se ordena a Arnoldo Barahona Cortés, en su condición de Alcalde, y a Max Gamboa Zavaleta, en su condición de Presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad de Escazú, que, en el ámbito de sus competencias y dentro del plazo máximo de diez días contados a partir de la notificación de esta resolución, le suministren a los recurrentes la información solicitada y contenida en el oficio número AN-101-2014 de la Dirección Nacional de Armamento del Ministerio de Seguridad Pública, según las estipulaciones establecidas en el último considerando de esta resolución. Lo anterior, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un |

|    |  |
|----|--|
|    | <p>recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Escazú al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal a Arnoldo Barahona Cortés, en su condición de Alcalde, y a Max Gamboa Zavaleta, en su condición de Presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad de Escazú.</p>   |
| 11 | <p>Sentencia 2014 - 005600. Expediente 14-002683-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE POCOCÍ, MINISTERIO DE SALUD. Se declara PARCIAMENTE CON LUGAR el recurso. Se ordena a Jorge Emilio Espinoza Vargas en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Pococí, que de forma inmediata adopten las medidas necesarias para que en el plazo de SEIS MESES, contado a partir de la notificación de la presente resolución, resuelva en forma definitiva el problema de falta de aceras en la comunidad de La Rita de Pococí y que éstas cumplan con los requerimientos de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, Ley número 7600. Se advierte a la autoridad recurrida que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En cuanto a las autoridades del Área Rectora de Salud Pococí, se declara sin lugar el recurso. Se condena a la Municipalidad de Pococí al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que serán liquidados en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Jorge Emilio Espinoza Vargas en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Pococí. EN FORMA PERSONAL. Los Magistrados Jinesta Lobo, Salazar Alvarado y la Magistrada Hernández López ponen nota.</p> |
| 12 | <p>Sentencia 2014 - 005601. Expediente 14-002895-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Melvin Alfaro Salas, Alcalde de Santa Bárbara de Heredia, adoptar las medidas pertinentes para que, en el plazo de un año, contado a partir de la notificación de esta sentencia, la calle Jocote de San Juan de Santa Bárbara cuente con la infraestructura necesaria para garantizar el libre tránsito de las personas con discapacidad</p>  |

como el recurrente. Asimismo, se exija a todos los propietarios o poseedores de bienes inmuebles en esa calle, la construcción o reparación de las aceras frente a sus propiedades, ajustando las obras a los requisitos de accesibilidad para personas con discapacidad y, en los casos de omisión, ejecutar las obras, cobrarlas y aplicar las multas correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 76 del Código Municipal. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Santa Bárbara al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia, según corresponda. Notifíquese esta resolución, de manera personal, a Melvin Alfaro Salas, Alcalde de Santa Bárbara de Heredia. Los Magistrados Jinesta Lobo y Salazar Alvarado y la Magistrada Hernández López ponen nota.

- 13** Sentencia 2014 - 005602. Expediente 14-003080-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE SALUD. Se declara parcialmente con lugar el recurso, respecto al Ministerio de Salud. En consecuencia se ordenada a Daysi María Corrales Díaz, en su condición de Ministra de Salud y a Zamady Jiménez Bonilla, en su calidad de Directora del Área Rectora de Salud de Montes de Oca, Regional de Rectoría de Salud Central Sur, que en el plazo de SEIS MESES contados a partir de la comunicación de esta resolución, de manera coordinada con las instituciones que sean competentes, tomen las medidas necesarias para que se giren y hagan cumplir las órdenes sanitarias respectivas, dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias para se brinde una solución definitiva al problema sanitario y ambiental denunciado respecto al tratamiento de aguas servidas del residencial Sol del Este, a los caños pluviales, que afecta la propiedad de la recurrente y demás vecinos del proyecto habitacional Sol del Este. Se le advierte a Daysi María Corrales Díaz, en su calidad de Ministra de Salud y a Zamady Jiménez Bonilla, en su condición de Directora del Área Rectora de Salud de Montes de Oca, Regional de Rectoría de Salud Central Sur, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, que de no acatar la orden dicha incurrirán en el delito de desobediencia y que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos

|           |   |
|-----------|---|
|           | <p>años o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto al Ministerio de Ambiente y Energía y a la Municipalidad de Montes de Oca, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese a Daysi María Corrales Díaz, en su calidad de Ministra de Salud y a Zamady Jiménez Bonilla, en su condición de Directora del Área Rectora de Salud de Montes de Oca, Regional de Rectoría de Salud Central Sur, en forma personal. Comuníquese.-</p>   |
| <b>14</b> | <p>Sentencia 2014 - 005603. Expediente 14-003154-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DE HEREDIA, DOCTOR PAULO SIBAJA ALVAREZ, GERENTE DE LA DIVISIÓN MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, GERENTE DE LOGÍSTICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.</p>   |
| <b>15</b> | <p>Sentencia 2014 - 005604. Expediente 14-003179-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA ESCUELA LOS ÁNGELES DE CARTAGO, DIRECTOR DE LA ESCUELA WISTON CHURCHILL DE CARTAGO, MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>  |
| <b>16</b> | <p>Sentencia 2014 - 005605. Expediente 14-003265-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara parcialmente con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena a Juan Antonio Gómez Espinoza y a Alexander González Castro, por su orden Director de Recursos Humanos y Supervisor de Centros Educativos del Circuito 4 de la Dirección Regional Educativa de Puriscal, ambos del Ministerio de Educación Pública, o a quienes en sus lugares ejerzan esos cargos, que inmediatamente adopten las medidas que sean necesarias dentro del ámbito de sus competencias para garantizar que los alumnos de undécimo año del Liceo de Picagres reciban la materia de filosofía que requieren. Se advierte a los recurridos que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en</p> |

|    |  |
|----|--|
|    | <p>ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución, de manera personal, a Juan Antonio Gómez Espinoza y a Alexander González Castro, por su orden Director de Recursos Humanos y Supervisor de Centros Educativos del Circuito 4 de la Dirección Regional Educativa de Puriscal, ambos del Ministerio de Educación Pública. Comuníquese.</p>  |
| 17 | <p>Sentencia 2014 - 005606. Expediente 14-003521-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, JEFA DE SELECCIÓN Y RECLUTAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ana Guiselle Ramírez Ramírez y Nuria Morales Artavia, por su orden Jefa de la Sección de Reclutamiento y Selección de Personal y Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San José, que emita las acciones que estén dentro del ámbito de su competencia, para que se notifique al amparado el oficio número RS-068-1-2014 del 20 de enero de 2014, lo anterior en el plazo de 24 horas contado a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte a las autoridades accionadas, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de San José al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal esta sentencia a Ana Guiselle Ramírez Ramírez y Nuria Morales Artavia, por su orden Jefa de la Sección de Reclutamiento y Selección de Personal y Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San José.</p> |
| 18 | <p>Sentencia 2014 - 005607. Expediente 14-003522-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDESA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ, GERENTE GENERAL DEL BANCO DE COSTA RICA, GERENTE GENERAL DEL BANCO NACIONAL, PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Jinesta Lobo y Salazar Alvarado ponen nota.</p>   |
| 19 | <p>Sentencia 2014 - 005608. Expediente 14-003590-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, SUBGERENTE DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se declara sin lugar el recurso.</p>   |

|    |  |
|----|--|
| 20 | Sentencia 2014 - 005609. Expediente 14-003593-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD DE BARRIO MÉXICO, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara sin lugar el recurso.-  |
| 21 | Sentencia 2014 - 005610. Expediente 14-003617-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL VIALIDAD, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Cristian Vargas Calvo, en su condición de Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Vialidad, que emitida las actuaciones que estén dentro del ámbito de su competencia, para que la solicitud de información formulada por el amparado el 27 de febrero de 2014 sea atendida, de forma clara y concreta, como en derecho corresponde y se notifique la respectiva respuesta, lo anterior en el plazo de 5 días contado a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte a la autoridad accionada, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal esta sentencia a Cristian Vargas Calvo, en su condición de Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Vialidad. |
| 22 | Sentencia 2014 - 005611. Expediente 14-003695-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN NORTE-NORTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.  |
| 23 | Sentencia 2014 - 005612. Expediente 14-003701-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE ACUEDUCTO DE VUELTA DE JORCO DE ASERRÍ. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el penúltimo considerando de esta sentencia.  |
| 24 | Sentencia 2014 - 005613. Expediente 14-003758-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASESOR SUPERVISOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMÓN, JEFE DE LA UNIDAD PRESUPUESTARIA DEL MINISTERIO DE  |

|    |   |
|----|---|
|    | EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.   |
| 25 | <p>Sentencia 2014 - 005614. Expediente 14-003766-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, COORDINADOR DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DEL HOSPITAL MÉXICO, COORDINADOR DEL COMITÉ LOCAL DE FARMACOTERAPIA DEL HOSPITAL MÉXICO, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MÉXICO, GERENTE DE LOGÍSTICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DE FARMACIA DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara con lugar el recurso. Se les ordena a Margarita Dall"Anese Ruiz, en su condición de Directora de Farmacia, a Manuel Enrique Cerdas Calderón, en su calidad de Jefe del Servicio de Nefrología, a Jonathan Jiménez Rodríguez, en su condición de Coordinador del Comité Local de Farmacoterapia, a Douglas Montero Chacón, en su calidad de Director General y a Oscar Mauricio Alvarado Sánchez, Especialista en Nefrología y en su condición de médico tratante, todos del Hospital México, así como a Desirée Sáenz Campos, en su calidad de Directora de la Dirección de Farmacoepidemiología y Coordinadora del Comité Central de Farmacoterapia y a Dinorah Garro Herrera, en su condición de Gerente de la Gerencia de Logística, ambas de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en sus lugares ejerzan esos cargos, que adopten las medidas necesarias y ejecuten las acciones pertinentes para que la recurrente, reciba inmediatamente el medicamento Sevelamer (Renvela®), por el tiempo y en las dosis prescritas por su médico tratante, bajo la estricta responsabilidad de éste. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Margarita Dall"Anese Ruiz, en su condición de Directora de Farmacia, a Manuel Enrique Cerdas Calderón, en su calidad de Jefe del Servicio de Nefrología, a Jonathan Jiménez Rodríguez, en su condición de Coordinador del Comité Local de Farmacoterapia, a Douglas Montero Chacón, en su calidad de Director General y a Oscar Mauricio Alvarado Sánchez, Especialista en Nefrología y en su condición de médico tratante, todos del Hospital México, así como a Desirée Sáenz Campos, en su calidad de Directora</p> |

|           |  |
|-----------|--|
|           | de la Dirección de Farmacoepidemiología y Coordinadora del Comité Central de Farmacoterapia y a Dinorah Garro Herrera, en su condición de Gerente de la Gerencia de Logística, ambas de la Caja Costarricense de Seguro Social, en forma personal. Comuníquese.  |
| <b>26</b> | Sentencia 2014 - 005615. Expediente 14-003793-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.  |
| <b>27</b> | Sentencia 2014 - 005616. Expediente 14-003798-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FISCALÍA DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA. Se declara sin lugar el recurso.  |
| <b>28</b> | Sentencia 2014 - 005617. Expediente 14-003810-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. Se declara sin lugar el recurso.   |
| <b>29</b> | Sentencia 2014 - 005618. Expediente 14-003867-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA EN TECNOLOGÍA AGROPECUARIA. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Jinesta Lobo da razones diferentes.  |
| <b>30</b> | Sentencia 2014 - 005619. Expediente 14-003885-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ, MINISTRO DE AMBIENTE, ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES. Se declara sin lugar el recurso.   |
| <b>31</b> | Sentencia 2014 - 005620. Expediente 14-003898-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE LA ESCUELA DE COMUNICACIÓN COLECTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. Se declara sin lugar el recurso. Se rechaza de plano sobre la falta de resolución del recurso presentado el 03 de marzo de 2014. El Magistrado Castillo Víquez pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia. |
| <b>32</b> | Sentencia 2014 - 005621. Expediente 14-003922-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE JIMÉNEZ. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Jinesta Lobo, Hernández López y Salazar Alvarado, salvan el voto y rechazan de plano el recurso.  |
| <b>33</b> | Sentencia 2014 - 005622. Expediente 14-003931-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA ÁREA RECTORA DE SALUD DE JIMÉNEZ DE TURRIALBA. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se le  |

|    |   |
|----|---|
|    | <p>ordena a Guiselle Solano Fernández, Directora del Área Rectora de Salud de Turrialba, que, de manera inmediata, disponga lo que esté dentro del ámbito de sus competencias, para que se entregue a los recurrentes la copia certificada que solicitaron. Se advierte al recurrido que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese, de manera personal, esta resolución a Guiselle Solano Fernández, Directora del Área Rectora de Salud de Turrialba.</p>   |
| 34 | <p>Sentencia 2014 - 005623. Expediente 14-003963-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, COORDINADOR DEL COMITÉ LOCAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CLÍNICA MARCIAL RODRÍGUEZ CONEJO DE ALAJUELA, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DR. MARCIAL RODRÍGUEZ CONEJO DE ALAJUELA, DR. CARLOS OVIEDO CEDEÑO, CLÍNICA MARCIAL RODRÍGUEZ, GERENTE DE LA DIVISIÓN MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL ÁREA DE MEDICINA DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, JEFE DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA DE LA CLÍNICA MARCIAL RODRÍGUEZ CONEJO DE ALAJUELA. Se declara sin lugar el recurso.</p>  |
| 35 | <p>Sentencia 2014 - 005624. Expediente 14-003968-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE GENERAL CORPORATIVO DEL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Giovanni Morera Arias, en su condición de Apoderado General Judicial del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, que tome las medidas que correspondan para que se le proporcione al recurrente, en forma inmediata, la información restante que requirió mediante oficio No. 053-S-2014 del 7 de marzo del 2014, bajo el apercibimiento de que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Banco Popular y de Desarrollo Comunal al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta</p> |

|           |   |
|-----------|---|
|           | <p>declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Giovanni Morera Arias, en su condición de Apoderado General Judicial del Banco Popular y de Desarrollo Comunal o a quien en su lugar ejerza el cargo, en forma personal.</p>   |
| <b>36</b> | <p>Sentencia 2014 - 005625. Expediente 14-003978-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE GRANDE DE TÉRRABA, VICEMINISTRA ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Silvia Viquez Ramírez, en su calidad de Viceministra Académica, y a juramento Carlos Villalobos Argüello, en su calidad de Director de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo del Ministerio de Educación Pública, ambos del Ministerio de Educación Pública, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro del plazo de DOS MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se realice un estudio técnico con el fin de resolver el problema de la falta de aulas adecuadas para los alumnos del Colegio Académico Nocturno de Buenos Aires de Puntarenas, luego de lo cual deberá adoptar las medidas pertinentes, con el fin de brindar una solución definitiva a dicha problemática. Se advierte a los recurridos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p> |
| <b>37</b> | <p>Sentencia 2014 - 005626. Expediente 14-003989-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, VICEMINISTRA ACADÉMICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara CON LUGAR el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>  |
| <b>38</b> | <p>Sentencia 2014 - 005627. Expediente 14-004016-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, SECRETARIO</p>   |

|    |  |
|----|--|
|    | GENERAL DE LA SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Armijo, Cruz y Rueda ponen nota.   |
| 39 | Sentencia 2014 - 005628. Expediente 14-004028-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Laura Prado Chacón, en su condición de Alcaldesa de Santo Domingo, que emita las acciones que estén dentro del ámbito de su competencia, para que la solicitud de información formulada por el amparado el 27 de enero de 2014 sea atendida como en derecho corresponde y se notifique al interesado lo respectivo, en el plazo de 8 días contado a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte a la autoridad accionada, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Santo Domingo al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal esta sentencia a Laura Prado Chacón, en su condición de Alcaldesa de Santo Domingo. |
| 40 | Sentencia 2014 - 005629. Expediente 14-004029-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFA DE LA UNIDAD DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.  |
| 41 | Sentencia 2014 - 005630. Expediente 14-004039-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE. Se rechaza de plano el recurso.-  |
| 42 | Sentencia 2014 - 005631. Expediente 14-004043-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.   |
| 43 | Sentencia 2014 - 005632. Expediente 14-004048-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, ENCARGADO DEL ALBERGUE MUNICIPAL CONOCIDO COMO CENTRO DORMITORIO GÉNESIS. Se declara SIN LUGAR el recurso.-  |

|    |   |
|----|---|
| 44 | <p>Sentencia 2014 - 005633. Expediente 14-004081-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE LA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y DENUNCIAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENTE DEL ÁREA DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, JEFE DEL ÁREA DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, JEFE DEL ÁREA DE SERVICIOS AMBIENTALES Y DE ENERGÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>  |
| 45 | <p>Sentencia 2014 - 005634. Expediente 14-004082-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Maureen Fallas Fallas, en su condición de Alcaldesa de Desamparados, que gire las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de su competencia, para que dentro del plazo máximo de un mes contado a partir de la notificación de la sentencia, se efectúen las obras municipales necesarias para dar solución definitiva al problema de desfogue de aguas que afecta la propiedad del recurrente. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Desamparados al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Maureen Fallas Fallas, en su condición de Alcaldesa de Desamparados, en forma personal. La Magistrada Hernández López salva el voto y rechaza de plano el recurso.-</p> |
| 46 | <p>Sentencia 2014 - 005635. Expediente 14-004084-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA DE SALUD SURESTE METROPOLITANA. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Ana María Monge Mesén, en su condición de Directora del Área Rectora de Salud Sureste Metropolitana, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que la gestión presentada por el recurrente, el 8 de agosto de 2013, sea resuelta dentro del plazo de DOS MESES contado a partir de la notificación de esta resolución, así como que le sea notificado lo resuelto al tutelado, bajo el apercibimiento de que con base en lo establecido en el</p>  |

|    |   |
|----|---|
|    | <p>artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto a lo demás, desglóse -previa certificación que debe dejarse en autos- el escrito de interposición de este recurso de amparo y agréguese al expediente número 13-003534-0007-CO, donde se resolverá lo que corresponda. Notifíquese en forma personal a Ana María Monge Mesén, en su condición de Directora del Área Rectora de Salud Sureste Metropolitana. Comuníquese a la Ministra de Salud para lo que corresponda.</p>  |
| 47 | <p>Sentencia 2014 - 005636. Expediente 14-004097-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Jorge Emilio Espinoza Vargas, en su condición de Alcalde de la Municipalidad Pococí, adoptar las medidas que correspondan para verificar y solucionar el problema denunciado por el recurrente dentro del plazo de tres meses contados a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte que de no acatar la orden dicha, podrían incurrir en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Pococí al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Jorge Emilio Espinoza Vargas, en su condición de Alcalde de la Municipalidad Pococí, en forma personal.</p> |
| 48 | <p>Sentencia 2014 - 005637. Expediente 14-004103-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL PROGRAMA AVANCEMOS DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.</p>   |
| 49 | <p>Sentencia 2014 - 005638. Expediente 14-004138-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ (SAN SEBASTIÁN), JEFE DE LA SECCIÓN DE CÁRCELES DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN</p>   |

|    |   |
|----|---|
|    | <p>JOSÉ, JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara parcialmente con lugar el recurso por la inasistencia del amparado a la audiencia señalada para el 27 de marzo de 2014, únicamente para fines indemnizatorios. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>   |
| 50 | <p>Sentencia 2014 - 005639. Expediente 14-004155-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Armijo, Cruz y Castillo salvan el voto en lo que se refiere a la proporcionalidad de los rebajos. La Magistrada Hernández López salva el voto y rechaza de plano el recurso.</p>  |
| 51 | <p>Sentencia 2014 - 005640. Expediente 14-004173-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASOCIACIÓN ACUEDUCTOS DE GOLFITO. No ha lugar a la gestión formulada.</p>   |
| 52 | <p>Sentencia 2014 - 005641. Expediente 14-004174-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPALIDAD LA UNIÓN, PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPALIDAD LA UNIÓN. Se declara CON LUGAR el recurso por violación al artículo 41 de la Constitución Política. Se ordena a María Elena Solís Quirós en su condición de Presidenta del Concejo Municipal de La Unión, que resuelva como corresponda la gestión planteada por las recurrentes el 14 de enero del 2014, y les comunique lo resuelto, dentro del plazo improrrogable de DIEZ DIAS, contado a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte a María Elena Solís Quirós, o a quien ejerza ese cargo, que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de La Unión al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a María Elena Solís Quirós en su condición de Presidenta del Concejo Municipal de La Unión, en forma personal.-</p> |

|    |   |
|----|---|
| 53 | <p>Sentencia 2014 - 005642. Expediente 14-004183-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUEZ DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE LA PENA DE ALAJUELA. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Astrid Rodríguez Rodríguez, en su condición de Jueza de la Ejecución de la Pena del Primer Circuito Judicial de Alajuela, que en forma inmediata, contado a partir de la notificación de esta resolución, se notifique lo resuelto en el incidente de queja planteada por el recurrente el 2 de abril de 2013. Se advierte a la recurrida, que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución en forma personal a Astrid Rodríguez Rodríguez, en su condición de Jueza de la Ejecución de la Pena del Primer Circuito Judicial de Alajuela.</p> |
| 54 | <p>Sentencia 2014 - 005643. Expediente 14-004184-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADORA DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso.-</p>   |
| 55 | <p>Sentencia 2014 - 005644. Expediente 14-004190-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL HOSPITAL DR. TONY FACIO CASTRO, DIRECTOR GENERAL HOSPITAL CALDERÓN, JEFE DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, SUB DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara sin lugar el recurso.</p>   |
| 56 | <p>Sentencia 2014 - 005645. Expediente 14-004194-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES. Se declara sin lugar el recurso.</p>   |
| 57 | <p>Sentencia 2014 - 005646. Expediente 14-004195-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ALAJUELA. Se declara sin lugar el recurso.</p>  |
| 58 | <p>Sentencia 2014 - 005647. Expediente 14-004198-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DELEGACIÓN POLICIAL GUADALUPE,</p>   |

|    |   |
|----|---|
|    | MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.   |
| 59 | Sentencia 2014 - 005648. Expediente 14-004211-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ, SECRETARIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ. Se declara sin lugar el recurso.-   |
| 60 | Sentencia 2014 - 005649. Expediente 14-004212-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE PASO ANCHO REPÚBLICA DE HAITÍ. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Virginia Campos Ureña, en su condición de Presidente de la Junta de Educación de la Escuela República de Haití, que dentro del plazo improrrogable de TRES DÍAS, contado a partir de la notificación de esta sentencia, deberá entregar las copias de las actas de la Junta en donde este registrado el último proceso de licitación que se haya realizado en ese centro educativo para adjudicar el alquiler de la soda y, una vez que el interesado haya cancelado su costo, según lo solicitado en gestión del 17 de marzo de 2014. Se advierte a la autoridad recurrida que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia a la autoridad recurrida, en forma personal. |
| 61 | Sentencia 2014 - 005650. Expediente 14-004215-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, JEFE DE ACTOS JURÍDICOS DEL DEPARTAMENTO CIVIL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, JEFE DEL DEPARTAMENTO CIVIL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, OFICIAL MAYOR DEL DEPARTAMENTO CIVIL. Se declara sin lugar el recurso.   |
| 62 | Sentencia 2014 - 005651. Expediente 14-004230-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.   |

|    |  |
|----|--|
| 63 | <p>Sentencia 2014 - 005652. Expediente 14-004245-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO, GERENTE DE LA DIVISIÓN MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, GERENTE DE LOGÍSTICA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a Donald Fernández Morales, Director General y a Carlos Alberto Mora Abarca, Jefe del Servicio de Medicina Nuclear, ambos del Hospital México, disponer lo necesario para que se programe y practique el examen de gama ósea que requiere, según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante, todo esto de forma inmediata, a partir de la comunicación de esta sentencia. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p> |
| 64 | <p>Sentencia 2014 - 005653. Expediente 14-004248-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, VICEMINISTRA ACADÉMICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Dyalah Calderón de la O, en su condición de Viceministra Académica, y a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Directora de Recursos Humanos; ambas del Ministerio de Educación Pública, que adopten las medidas necesarias para garantizar que los estudiantes amparados del Colegio Técnico Artístico Felipe Pérez Pérez reciban las lecciones en las materias de inglés, estudios sociales, educación física e inglés conversacional. Se les advierte a los recurridos que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en</p>   |

|    |  |
|----|--|
|    | <p>ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a a Dyalah Calderón de la O, en su condición de Viceministra Académica, y a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Directora de Recursos Humanos; ambas del Ministerio de Educación Pública, en forma personal.</p>   |
| 65 | <p>Sentencia 2014 - 005654. Expediente 14-004278-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se corrige el error material que existe en el por tanto de la sentencia número 2014-5414 de las 9:05 del 25 de abril de 2014, para que se lea de la siguiente forma: Se declara con lugar el recurso únicamente por violación al debido proceso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza, por su orden Directora de Recursos Humanos y a Marcela Vindas Vargas, en su calidad de Jefa del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, que dentro del plazo de TRES DÍAS contado a partir de la notificación de esta resolución, enderecen los procedimientos a fin de comunicar a la parte recurrente, el monto y la cantidad de tractos en los que se efectuarían los rebajos. Asimismo, se advierte a la autoridad recurrida abstenerse de incurrir en los hechos que sustentaron la estimatoria de este recurso. Lo anterior bajo apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Juan Antonio Gómez Espinoza y Catalina Chinchilla Casares, por su orden Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, en forma personal. Los Magistrados Cruz Castro y Castillo Víquez salvan el voto y declaran con lugar el recurso, en todos sus extremos. La Magistrada Hernández López salva el voto y rechaza de plano el recurso.</p> |
| 66 | <p>Sentencia 2014 - 005655. Expediente 14-004291-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra BAC SOCIEDAD ANÓNIMA, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD. Se declara sin lugar el recurso.</p>   |

|    |  |
|----|--|
| 67 | Sentencia 2014 - 005656. Expediente 14-004302-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.  |
| 68 | Sentencia 2014 - 005657. Expediente 14-004308-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA DE PAQUERA. Se declara sin lugar el recurso.-   |
| 69 | Sentencia 2014 - 005658. Expediente 14-004323-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER Y PRESIDENTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES. Se declara CON LUGAR el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Jinesta Lobo pone nota.- |
| 70 | Sentencia 2014 - 005659. Expediente 14-004327-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.  |
| 71 | Sentencia 2014 - 005660. Expediente 14-004331-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS PÉREZ ZELEDÓN, SUJETO DE DERECHO PRIVADO. Se declara sin lugar el recurso.   |
| 72 | Sentencia 2014 - 005661. Expediente 14-004343-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL EL VIRILLA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL EL VIRILLA. Se declara sin lugar el recurso.  |
| 73 | Sentencia 2014 - 005662. Expediente 14-004349-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara sin lugar el recurso.   |
| 74 | Sentencia 2014 - 005663. Expediente 14-004357-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Taciano Lemos Pires, en su condición de Director General, Mario Solano Salas, en su calidad               |

|    |   |
|----|---|
|    | <p>de Jefe del Servicio de Ortopedia y William Vargas Alpízar, en su condición de Jefe del Servicio de Cirugía General, todos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia que, en el improrrogable plazo SEIS MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se le realicen a la amparada las cirugías que requiere, sea el reemplazo total de cadera derecha y el cierre de la colostomía, si otra causa no lo impide y bajo estricta responsabilidad de sus médicos tratantes. Asimismo, dentro del mismo plazo, deben coordinar las actuaciones necesarias, para que se le pueda realizar a la tutelada la cirugía bariátrica recomendada por su médico tratante, siempre que no sobrevenga alguna razón médica que impida su realización. Lo anterior, bajo la prevención que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese personalmente a Taciano Lemos Pires, en su condición de Director General, Mario Solano Salas, en su calidad de Jefe del Servicio de Ortopedia y William Vargas Alpízar, en su condición de Jefe del Servicio de Cirugía General, todos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia.</p> |
| 75 | <p>Sentencia 2014 - 005664. Expediente 14-004381-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>  |
| 76 | <p>Sentencia 2014 - 005665. Expediente 14-004385-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, GERENTE. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Luis Fernando Campos Montes y a Luis Rivera Cordero, por su orden Gerente Administrativo y Director Administrativo y de Gestión de Personal, que emita las acciones que estén dentro del ámbito de su competencia, para que la solicitud de información formulada por el amparado el 12 de febrero de 2014, mediante oficio número UMN-67-2014, sea atendida como en derecho corresponde y se notifique al interesado lo respectivo, lo anterior en el plazo de 8 días contado a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte a las autoridades accionadas, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá</p>  |

|    |  |
|----|--|
|    | <p>prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal esta sentencia a Luis Fernando Campos Montes y a Luis Rivera Cordero, por su orden Gerente Administrativo y Director Administrativo y de Gestión de Personal.</p>  |
| 77 | <p>Sentencia 2014 - 005666. Expediente 14-004386-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN, JEFE DE AUDITORÍA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PATENTES Y LICENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN, MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Municipalidad de Pérez Zeledón al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-</p>   |
| 78 | <p>Sentencia 2014 - 005667. Expediente 14-004397-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso, únicamente a los efectos de condenar a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>  |
| 79 | <p>Sentencia 2014 - 005668. Expediente 14-004398-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, COORDINADOR DEL COMITÉ LOCAL DE FARMACOTERAPIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, GERENTE MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL SERVICIO DE HEMATO-ONCOLOGÍA. Se declara CON LUGAR el recurso, en consecuencia, se ordena a: 1) DANIEL QUESADA RODRÍGUEZ, en su condición de Director General del Hospital San Juan de Dios, proceder a girar instrucciones para que la amparada sea atendida de inmediato por otro médico oncólogo de ese Hospital, a fin de que este determine si el medicamento AXITINIB es el que corresponde para el mejor tratamiento de la enfermedad de la amparada. En cuyo caso deberá plantear la solicitud correspondiente al Comité</p> |

|    |  |
|----|--|
|    | <p>Local de Farmacoterapia. 2) DESIRÉE SÁENZ CAMPOS, en su condición de Directora de la Dirección de Farmacoepidemiología y Coordinación del Comité Central de Farmacoterapia, que de presentarse nuevamente la solicitud del medicamento AXITINIB para la recurrente, este sea aprobado según la dosis y durante el plazo que el médico tratante determine, bajo su responsabilidad profesional y contando con la debida supervisión médica. Lo anterior, bajo la advertencia de que, de no acatar la orden dicha, podrían incurrir en el delito de desobediencia y que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios, causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de la jurisdicción contencioso administrativa. Notifíquese la presente resolución a DANIEL QUESADA RODRÍGUEZ, en su condición de Director General del Hospital San Juan de Dios, y a DESIRÉE SÁENZ CAMPOS, en su condición de Directora de la Dirección de Farmacoepidemiología y Coordinación del Comité Central de Farmacoterapia. Comuníquese a todas las partes.-</p> |
| 80 | <p>Sentencia 2014 - 005669. Expediente 14-004403-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ, TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. Se rechaza de plano el recurso en cuanto a la inconformidad de los recurrentes con la organización del proceso electoral que se realizó en torno a las elecciones del 2 de febrero de 2014 en los Centros Penitenciarios del país. Sobre este aspecto la Magistrada Hernández López salva el voto y da curso al amparo. En lo demás, se da curso al amparo.</p>  |
| 81 | <p>Sentencia 2014 - 005670. Expediente 14-004417-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA DE ALAJUELA, DIRECTOR GENERAL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso.-</p>   |
| 82 | <p>Sentencia 2014 - 005671. Expediente 14-004441-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES</p>   |

|    |   |
|----|---|
|    | ALIMENTARIAS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.  |
| 83 | Sentencia 2014 - 005672. Expediente 14-004468-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR DEL ARCHIVO JUDICIAL, DIRECTORA GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, ENCARGADO DE LA OFICINA DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA DEL AEROPUERTO JUAN SANTAMARÍA, JUEZ DEL JUZGADO PENAL DE ALAJUELA, JUZGADO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente respecto al Poder Judicial. Se le ordena a Edgar Castrillo Brenes en su condición de Coordinador del Juzgado Penal del Primer Circuito Judicial de San José, que proceda, de forma inmediata, a comunicar a las autoridades de la Dirección General de Migración y Extranjería el levantamiento del impedimento de salida del país impuesto contra el tutelado. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de habeas corpus y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese, en forma personal, a Edgar Castrillo Brenes en su condición de Coordinador del Juzgado Penal del Primer Circuito Judicial de San José. Comuníquese. |
| 84 | Sentencia 2014 - 005673. Expediente 14-004476-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE SERVICIO CIVIL. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a José Joaquín Arguedas Herrera en su condición de Director General de Servicio Civil, que un plazo de TRES DÍAS, contado a partir de la notificación de esta resolución responda la gestión planteada por el recurrente el 13 de marzo de 2014. Se advierte a la autoridad recurrida, que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de  |

|           |   |
|-----------|---|
|           | <p>sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia a las autoridades recurridas, en forma personal.</p>  |
| <b>85</b> | <p>Sentencia 2014 - 005674. Expediente 14-004478-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL TRIBUNAL DE APELACIÓN DE SENTENCIA DE SAN RAMÓN, JUEZ DEL TRIBUNAL DE FLAGRANCIA DE PUNTARENAS. Se declara CON LUGAR el recurso, sin ordenar la libertad del amparado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a estar declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-</p>   |
| <b>86</b> | <p>Sentencia 2014 - 005675. Expediente 14-004492-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.</p>  |
| <b>87</b> | <p>Sentencia 2014 - 005676. Expediente 14-004495-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Daniel Vallejos Ángulo en su calidad de Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Hospital San Juan de Dios o a quien en su lugar ocupe el cargo entregar al recurrente de forma inmediata la fotocopia del expediente personal solicitada por escrito el 13 de marzo del 2014. Se advierte a la recurrida que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Daniel Vallejos Ángulo en su calidad de Jefe de la condición de Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Hospital San Juan de Dios. EN FORMA PERSONAL.</p> |
| <b>88</b> | <p>Sentencia 2014 - 005677. Expediente 14-004496-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se advierte a Taciano Lemos Pire y a Mario Solano Salas, respectivamente, en su condición de Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia del Hospital Dr. Rafael Ángel</p>   |

|    |   |
|----|---|
|    | <p>Calderón Guardia, o a quienes ejerzan esos cargos, abstenerse de incurrir, nuevamente, en la conducta que dio mérito a estimar el presente amparo. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Taciano Lemos Pire y a Mario Solano Salas, respectivamente, en su condición de Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, de forma personal. El Magistrado Armijo salva el voto y declara sin lugar el recurso.-</p>   |
| 89 | <p>Sentencia 2014 - 005678. Expediente 14-004499-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE CALIFICACIÓN DE LA INVALIDEZ DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGUROS SOCIAL, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso, únicamente, contra la Caja Costarricense de Seguro Social. Se ordena a Henry Jiménez Naranjo, en su condición de Director de la Dirección de Calificación de la Invalidez de esa Institución, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro del plazo de un mes, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se valore al recurrente y se confeccione la certificación que corresponda. Lo anterior, bajo la advertencia que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Henry Jiménez Naranjo, en su condición de Director de la Dirección de Calificación de la Invalidez de la Caja Costarricense de Seguro Social, en forma personal. Respecto al Ministerio de Educación Pública, se declara sin lugar el recurso.</p> |
| 90 | <p>Sentencia 2014 - 005679. Expediente 14-004504-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso únicamente por violación al debido proceso. Se ordena a Juan Antonio Gómez Espinoza, Director de Recursos Humanos y a Marcela Vindas Vargas, Jefa de la Unidad de Cobros</p>   |

|    |  |
|----|--|
|    | <p>Administrativos del Departamento de Remuneraciones, ambos de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, que dentro del plazo de TRES DÍAS contado a partir de la notificación de esta resolución, enderecen los procedimientos a fin de comunicar a la parte recurrente, el monto y la cantidad de tractos proporcionales en los que se efectuarían los rebajos. Asimismo, se advierte a la autoridad recurrida abstenerse de incurrir en los hechos que sustentaron la estimatoria de este recurso. Lo anterior bajo apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios provocados a la recurrente con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Juan Antonio Gómez Espinoza, Director de Recursos Humanos y a Marcela Vindas Vargas, Jefa de la Unidad de Cobros Administrativos del Departamento de Remuneraciones, ambos de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, en forma personal. Los Magistrados Armijo, Cruz y Castillo dan razones diferentes en cuanto a alegada desproporcionalidad de los rebajos salariales. La Magistrada Hernández López salva el voto y dispone rechazar de plano el recurso.</p> |
| 91 | <p>Sentencia 2014 - 005680. Expediente 14-004518-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL. Se declara sin lugar el recurso.</p>  |
| 92 | <p>Sentencia 2014 - 005681. Expediente 14-004529-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ADMINISTRADOR A.I. DE LA SUCURSAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL DE ALAJUELA. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Luis Diego Zamora Benavides, en su calidad de Jefe de la Sucursal de la Caja Costarricense de Seguro Social de Alajuela, o a quien ocupe ese cargo, que en el plazo de tres días hábiles, conteste la petición de la recurrente presentada el 18 de marzo de 2014. Se advierte que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una</p>  |

|           |  |
|-----------|--|
|           | orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia a Luis Diego Zamora Benavides, en su calidad de Jefe de la Sucursal de la Caja Costarricense de Seguro Social de Alajuela, o a quien ocupe ese cargo, en forma personal.  |
| <b>93</b> | Sentencia 2014 - 005682. Expediente 14-004542-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES. Se declara sin lugar el recurso.  |
| <b>94</b> | Sentencia 2014 - 005683. Expediente 14-004561-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE LA DIVISIÓN FINANCIERA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara CON LUGAR el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52, párrafo 1º, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.   |
| <b>95</b> | Sentencia 2014 - 005684. Expediente 14-004569-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, GERENTE DE LA DIVISIÓN FINANCIERA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.   |
| <b>96</b> | Sentencia 2014 - 005685. Expediente 14-004576-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Francisco Pérez Gutiérrez, en su condición de Director General, a María José Zamora Montes de Oca, en su calidad de Jefe del Servicio de Urología, y a Dionisio Vargas González, como especialista en Urología y médico tratante del recurrente, todos del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que al recurrente, se le respete la programación que se ha hecho para el 1 de julio de 2014 respecto a su internamiento y cirugía, según se ha informado a la Sala, en aras de resolver de manera integral su padecimiento, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre y cuando |

|           |   |
|-----------|---|
|           | <p>no sobrevenga una variación de las circunstancias médicas del paciente que contraindiquen tal procedimiento quirúrgico. Igualmente se les advierte que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Francisco Pérez Gutiérrez, en su condición de Director General, a María José Zamora Montes de Oca, en su calidad de Jefe del Servicio de Urología, y a Dionisio Vargas González, como especialista en Urología y médico tratante del recurrente, todos del Hospital San Rafael de Alajuela, en forma personal.-</p> |
| <b>97</b> | <p>Sentencia 2014 - 005686. Expediente 14-004577-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE JUSTICIA Y PAZ. Se declara sin lugar el recurso.-</p>   |
| <b>98</b> | <p>Sentencia 2014 - 005687. Expediente 14-004587-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COMITÉ CANTONAL DE EMERGENCIAS. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Municipalidad de Grecia al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto, y declara con lugar el recurso con base en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.</p>   |
| <b>99</b> | <p>Sentencia 2014 - 005688. Expediente 14-004597-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso de amparo. Se ordena Daniel Quesada Rodríguez, Director General del Hospital San Juan de Dios, o a quien ocupe el puesto, que tome las medidas necesarias para que en el plazo de un dos se realice la intervención quirúrgica que requiere la amparada, según el criterio de su médico tratante. Se pone en conocimiento del citado recurrido el contenido del artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia en la vía contencioso</p>   |

|     |  |
|-----|--|
|     | administrativa. Notifíquese en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.   |
| 100 | Sentencia 2014 - 005689. Expediente 14-004636-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-  |
| 101 | Sentencia 2014 - 005690. Expediente 14-004645-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE CONCESIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-           |
| 102 | Sentencia 2014 - 005691. Expediente 14-004647-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO, USUARIOS Y USUARIAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, MODALIDAD AUTOBÚS. Se rechaza de plano el recurso.   |
| 103 | Sentencia 2014 - 005692. Expediente 14-004649-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, VICEMINISTRO DE JUSTICIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ. Se declara parcialmente con lugar el recurso, solo en cuanto al tema de la falta de cama para el amparado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se desestima el recurso de amparo.- |
| 104 | Sentencia 2014 - 005693. Expediente 14-004655-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE PARAÍSO DE CARTAGO. Se rechaza de plano el recurso.-   |
| 105 | Sentencia 2014 - 005694. Expediente 14-004664-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE LA DIVISIÓN DE LOGÍSTICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, GERENTE DE LA DIVISIÓN MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.  |
| 106 | Sentencia 2014 - 005695. Expediente 14-004669-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JEFE DE LA SECCIÓN DE CÁRCELES   |

|            |  |
|------------|--|
|            | DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, JUEZ DEL JUZGADO PENAL DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara PARCIALMENTE CON lugar el recurso, únicamente por el no traslado del amparado a la audiencia oral del 10 de abril del 2014. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Comuníquese a todas las partes.-   |
| <b>107</b> | Sentencia 2014 - 005696. Expediente 14-004676-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra APODERADO GENERAL DEL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL, GERENTE DEL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. Se declara sin lugar el recurso.  |
| <b>108</b> | Sentencia 2014 - 005697. Expediente 14-004746-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DELEGACIÓN POLICIAL DE POCOCÍ, FISCAL COORDINADOR DE LA FISCALÍA DE POCOCÍ. Se declara sin lugar el recurso.-  |
| <b>109</b> | Sentencia 2014 - 005698. Expediente 14-004747-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE SECCIÓN DE CLÍNICA MÉDICO FORENSE. Se rechaza de plano el recurso.  |
| <b>110</b> | Sentencia 2014 - 005699. Expediente 14-004760-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN, CONCEJO MUNICIPAL DE SAN RAMÓN, CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD, DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN, MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN. Se rechaza de plano el recurso.  |
| <b>111</b> | Sentencia 2014 - 005700. Expediente 14-004763-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara parcialmente con lugar el recurso, solo en cuanto a la falta de personal médico durante Semana Santa. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso.- |
| <b>112</b> | Sentencia 2014 - 005701. Expediente 14-004778-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios  |

|     |  |
|-----|--|
|     | causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.  |
| 113 | Sentencia 2014 - 005702. Expediente 14-004789-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Taciano Lemos Pires y Mario Solano Salas, en su condición de Director General y Jefe de Ortopedia, ambos del Hospital Calderón Guardia, que realicen la cirugía a la recurrente conforme el criterio de su médico tratante, bajo la estricta responsabilidad de este profesional y siempre que no exista una contraindicación médica dentro del plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte que de no acatar la orden dicha, podrían incurrir en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. |
| 114 | Sentencia 2014 - 005703. Expediente 14-004805-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA Y POLICÍA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, JEFE DEL PUESTO POLICIAL DE LA FUERZA PÚBLICA, UBICADO EN EL ANTIGUO REGISTRO CIVIL DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.   |
| 115 | Sentencia 2014 - 005704. Expediente 14-004831-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO. Se declara sin lugar el recurso.  |
| 116 | Sentencia 2014 - 005705. Expediente 14-004834-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, JEFE DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso.  |
| 117 | Sentencia 2014 - 005706. Expediente 14-004837-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.  |

|            |  |
|------------|--|
|            | Se declara sin lugar el recurso.   |
| <b>118</b> | Sentencia 2014 - 005707. Expediente 14-004839-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR A.I. CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DE LA UNIDAD DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara sin lugar el recurso.  |
| <b>119</b> | Sentencia 2014 - 005708. Expediente 14-004841-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL CENTRO DE GESTIÓN DE RECLAMOS DE AUTOMÓVILES DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se rechaza de plano el recurso.-   |
| <b>120</b> | Sentencia 2014 - 005709. Expediente 14-004843-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, JUEZ DE EJECUCIÓN DE LA PENA DE ALAJUELA. Se declara sin lugar el recurso.   |
| <b>121</b> | Sentencia 2014 - 005710. Expediente 14-004851-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CREDOMATIC DE COSTA RICA S.A. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo salva el voto y ordena dar curso al amparo.  |
| <b>122</b> | Sentencia 2014 - 005711. Expediente 14-004892-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-   |
| <b>123</b> | Sentencia 2014 - 005712. Expediente 14-004900-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO PÚBLICO. Se rechaza de plano el recurso.   |
| <b>124</b> | Sentencia 2014 - 005713. Expediente 14-004901-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-   |
| <b>125</b> | Sentencia 2014 - 005714. Expediente 14-004925-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO AGRARIO DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, TRIBUNAL AGRARIO DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrado Armijo Sancho, Cruz Castro y Hernández López salvan el voto y ordena dar curso al amparo conforme lo indican en el penúltimo considerando de esta resolución. El Magistrado Castillo pone nota, conforme lo señala en el último considerando de esta sentencia. |
| <b>126</b> | Sentencia 2014 - 005715. Expediente 14-004949-0007-CO. A las catorce horas con   |

|     |   |
|-----|---|
|     | treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE ALAJUELA, INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se rechaza de plano el recurso.  |
| 127 | Sentencia 2014 - 005716. Expediente 14-004954-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ADMINISTRADOR DE LA SUCURSAL DE ALAJUELA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-   |
| 128 | Sentencia 2014 - 005717. Expediente 14-004957-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.- |
| 129 | Sentencia 2014 - 005718. Expediente 14-004958-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE SERVICIO CIVIL, MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-  |
| 130 | Sentencia 2014 - 005719. Expediente 14-004964-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.                                 |
| 131 | Sentencia 2014 - 005720. Expediente 14-004966-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE FINCA LOS SUEÑOS, CUAJINIQUIL. Archívese el expediente.  |
| 132 | Sentencia 2014 - 005721. Expediente 14-004967-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-  |
| 133 | Sentencia 2014 - 005722. Expediente 14-004970-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza del plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, únicamente, en lo relacionado con el artículo 41 constitucional.                   |
| 134 | Sentencia 2014 - 005723. Expediente 14-004971-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTORA GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, JEFE OFICINA REGIONAL MIGRACIÓN PEÑAS BLANCAS, JUEZ COORDINADOR JUZGADO PENAL SANTA CRUZ. Se declara sin lugar el recurso.                                  |
| 135 | Sentencia 2014 - 005724. Expediente 14-004986-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO  |

|            |  |
|------------|--|
|            | COMUNAL. Se rechaza de plano el recurso.   |
| <b>136</b> | Sentencia 2014 - 005725. Expediente 14-004991-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONTRALORA DE SERVICIOS, REFINERÍA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO. Se rechaza de plano el recurso.   |
| <b>137</b> | Sentencia 2014 - 005726. Expediente 14-004994-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE COBRO DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso.   |
| <b>138</b> | Sentencia 2014 - 005727. Expediente 14-004996-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-   |
| <b>139</b> | Sentencia 2014 - 005728. Expediente 14-004998-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-   |
| <b>140</b> | Sentencia 2014 - 005729. Expediente 14-005003-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, VICEMINISTRA ACADÉMICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN. Se rechaza de plano el recurso.-                       |
| <b>141</b> | Sentencia 2014 - 005730. Expediente 14-005004-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DECANATURA DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO. Se rechaza de plano el recurso.  |
| <b>142</b> | Sentencia 2014 - 005731. Expediente 14-005009-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL DEL SERVICIO CIVIL, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIO CIVIL. Se rechaza de plano el recurso. |
| <b>143</b> | Sentencia 2014 - 005732. Expediente 14-005013-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Se rechaza por el fondo el recurso.  |
| <b>144</b> | Sentencia 2014 - 005733. Expediente 14-005021-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE GOICOECHEA. Se rechaza de plano el recurso.  |
| <b>145</b> | Sentencia 2014 - 005734. Expediente 14-005034-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-   |
| <b>146</b> | Sentencia 2014 - 005735. Expediente 14-005035-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.  |
| <b>147</b> | Sentencia 2014 - 005736. Expediente 14-005048-0007-CO. A las catorce horas con   |

|            |  |
|------------|--|
|            | treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRO DE HACIENDA. Se rechaza de plano el recurso.-   |
| <b>148</b> | Sentencia 2014 - 005737. Expediente 14-005052-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO CIVIL DE MENOR CUANTÍA DE TURRIALBA. Se rechaza de plano el recurso.  |
| <b>149</b> | Sentencia 2014 - 005738. Expediente 14-005056-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.  |
| <b>150</b> | Sentencia 2014 - 005739. Expediente 14-005057-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COOPESERVIDORES RESPONSABILIDAD LIMITADA. Deberá estarse el recurrente, a lo resuelto por esta Sala en sentencia No. 2013-012947 de las 14:45 horas del 25 de septiembre de 2013.   |
| <b>151</b> | Sentencia 2014 - 005740. Expediente 14-005061-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DEL CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia. |
| <b>152</b> | Sentencia 2014 - 005741. Expediente 14-005066-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO. Se rechaza de plano el recurso.  |
| <b>153</b> | Sentencia 2014 - 005742. Expediente 14-005073-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.  |
| <b>154</b> | Sentencia 2014 - 005743. Expediente 14-005077-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, SUBDIRECTOR DE LA FUERZA PÚBLICA. Se rechaza por el fondo el recurso.-   |
| <b>155</b> | Sentencia 2014 - 005744. Expediente 14-005079-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.  |
| <b>156</b> | Sentencia 2014 - 005745. Expediente 14-005082-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO LEGAL DE TRÁNSITO DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.  |
| <b>157</b> | Sentencia 2014 - 005746. Expediente 14-005086-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PAGOS DEL   |

|     |  |
|-----|--|
|     | MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.   |
| 158 | Sentencia 2014 - 005747. Expediente 14-005091-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL CENTRO PARA LA INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-   |
| 159 | Sentencia 2014 - 005748. Expediente 14-005097-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR A.I. DE LA DIRECCIÓN DE COBERTURAS ESPECIALES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR DEL CENTRO PARA LA INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE A.I. SUB ÁREA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA DIRECCIÓN DE COBERTURAS ESPECIALES CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE A.I. SUB ÁREA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.- |
| 160 | Sentencia 2014 - 005749. Expediente 14-005106-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE FAMILIA DE CARTAGO. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho, Cruz Castro y Hernández López salvan el voto y ordenan dar curso al amparo conforme lo indican en el penúltimo considerando de esta resolución. El Magistrado Castillo pone nota, conforme lo señala en el último considerando de esta sentencia.   |
| 161 | Sentencia 2014 - 005750. Expediente 14-005110-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra OPERADORA DE PENSIONES BN-VITAL BANCO NACIONAL. Se rechaza de plano el recurso.   |
| 162 | Sentencia 2014 - 005751. Expediente 14-005113-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA CENTRAL DE COMUNICACIONES DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, SECRETARIO GENERAL DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL. Se rechaza por el fondo el recurso.   |
| 163 | Sentencia 2014 - 005752. Expediente 14-005114-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra RÉGIMEN DE INVALIDEZ VEJEZ Y MUERTE DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza del plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota.   |
| 164 | Sentencia 2014 - 005753. Expediente 14-005117-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COMUNIDAD DE HEREDIA, MUNICIPALIDAD DE HEREDIA. Se rechaza de plano el recurso.-  |
| 165 | Sentencia 2014 - 005754. Expediente 14-005118-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrado Armijo Sancho, Cruz Castro y Hernández López salvan el voto y ordena dar curso  |

|            |  |
|------------|--|
|            | al amparo conforme lo indican en el penúltimo considerando de esta resolución. El Magistrado Castillo pone nota, conforme lo señala en el último considerando de esta sentencia.   |
| <b>166</b> | Sentencia 2014 - 005755. Expediente 14-005120-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ÁREA DE SALUD DEL GUARCO DE CARTAGO. Se rechaza de plano el recurso.-   |
| <b>167</b> | Sentencia 2014 - 005756. Expediente 14-005123-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra BAR BENEFICIO. Se rechaza de plano el recurso.  |
| <b>168</b> | Sentencia 2014 - 005757. Expediente 14-005127-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.- |
| <b>169</b> | Sentencia 2014 - 005758. Expediente 14-005128-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.- |
| <b>170</b> | Sentencia 2014 - 005759. Expediente 14-005129-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.- |
| <b>171</b> | Sentencia 2014 - 005760. Expediente 14-005134-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.  |
| <b>172</b> | Sentencia 2014 - 005761. Expediente 14-005137-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.  |
| <b>173</b> | Sentencia 2014 - 005762. Expediente 14-005138-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL   |

|            |   |
|------------|---|
|            | MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA.<br>Se rechaza de plano el recurso.-  |
| <b>174</b> | Sentencia 2014 - 005763. Expediente 14-005139-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA.<br>Se rechaza de plano el recurso.- |
| <b>175</b> | Sentencia 2014 - 005764. Expediente 14-005140-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA.<br>Se rechaza de plano el recurso.  |
| <b>176</b> | Sentencia 2014 - 005765. Expediente 14-005141-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA.<br>Se rechaza de plano el recurso.  |
| <b>177</b> | Sentencia 2014 - 005766. Expediente 14-005143-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA.<br>Se rechaza de plano el recurso.  |
| <b>178</b> | Sentencia 2014 - 005767. Expediente 14-005144-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA.<br>Se rechaza de plano el recurso.  |
| <b>179</b> | Sentencia 2014 - 005768. Expediente 14-005147-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA.<br>Se rechaza de plano el recurso.  |
| <b>180</b> | Sentencia 2014 - 005769. Expediente 14-005148-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA.<br>Se rechaza de plano el recurso.  |

|            |  |
|------------|--|
| <b>181</b> | Sentencia 2014 - 005770. Expediente 14-005151-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.- |
| <b>182</b> | Sentencia 2014 - 005771. Expediente 14-005152-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.  |
| <b>183</b> | Sentencia 2014 - 005772. Expediente 14-005154-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.- |
| <b>184</b> | Sentencia 2014 - 005773. Expediente 14-005160-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.- |
| <b>185</b> | Sentencia 2014 - 005774. Expediente 14-005161-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.  |
| <b>186</b> | Sentencia 2014 - 005775. Expediente 14-005162-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.- |
| <b>187</b> | Sentencia 2014 - 005776. Expediente 14-005163-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.- |
| <b>188</b> | Sentencia 2014 - 005777. Expediente 14-005164-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE GENERAL DE RECURSOS   |

|            |   |
|------------|---|
|            | HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA.<br>Se rechaza de plano el recurso.-  |
| <b>189</b> | Sentencia 2014 - 005778. Expediente 14-005167-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA.<br>Se rechaza de plano el recurso.- |
| <b>190</b> | Sentencia 2014 - 005779. Expediente 14-005168-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA.<br>Se rechaza de plano el recurso.  |
| <b>191</b> | Sentencia 2014 - 005780. Expediente 14-005170-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA.<br>Se rechaza de plano el recurso.  |
| <b>192</b> | Sentencia 2014 - 005781. Expediente 14-005171-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA.<br>Se rechaza de plano el recurso.  |
| <b>193</b> | Sentencia 2014 - 005782. Expediente 14-005172-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA.<br>Se rechaza de plano el recurso.- |
| <b>194</b> | Sentencia 2014 - 005783. Expediente 14-005175-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA.<br>Se rechaza de plano el recurso.  |
| <b>195</b> | Sentencia 2014 - 005784. Expediente 14-005177-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA.                                     |

|            |   |
|------------|---|
|            | Se rechaza de plano el recurso.   |
| <b>196</b> | Sentencia 2014 - 005785. Expediente 14-005178-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.   |
| <b>197</b> | Sentencia 2014 - 005786. Expediente 14-005209-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SALUD. Archívese el expediente.  |
| <b>198</b> | Sentencia 2014 - 005787. Expediente 14-005222-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se rechaza de plano el recurso.-  |
| <b>199</b> | Sentencia 2014 - 005788. Expediente 14-005226-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, DIRECCIÓN REGIONAL DE SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-   |
| <b>200</b> | Sentencia 2014 - 005789. Expediente 14-005230-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra REGISTRO CIVIL. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.  |
| <b>201</b> | Sentencia 2014 - 005790. Expediente 14-005236-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO NOTARIAL. Se rechaza de plano el recurso.-   |
| <b>202</b> | Sentencia 2014 - 005791. Expediente 14-005237-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA POLICÍA DE CONTROL DE DROGAS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza por el fondo el recurso.   |
| <b>203</b> | Sentencia 2014 - 005792. Expediente 14-005244-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-   |
| <b>204</b> | Sentencia 2014 - 005793. Expediente 14-005253-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRIBUNAL ADMINISTRATIVO JUNTA DE PENSIONES DEL MAGISTERIO. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia. |
| <b>205</b> | Sentencia 2014 - 005794. Expediente 14-005255-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-  |

A las dieciséis horas con veinticinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

Gilbert Armijo S.  
Presidente